

RIO GALLEGOS, 28 de marzo de 2003

VISTO :

El Expediente N° 15644/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 obra Nota N° 109/03 mediante la cual la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la contratación del Prof. Rodolfo GAMES, para la cobertura de las asignaturas "Comunicación Audiovisual y Taller", "Publicidad, Propaganda y Taller" y "Seminario de Producción, Comercialización y Marketing", correspondientes al 3er. Año de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales fundamenta tal petición en la formación del docente y el antecedente de haber dictado durante tres años consecutivos las asignaturas citadas;

Que la contratación se solicita a partir del 1° de Abril de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, por un total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en concepto de honorarios, a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$1.000,00) mensuales, más el pago de pasajes por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires por cada una de sus visitas relacionadas con el dictado de dichas asignaturas;

Que asimismo se solicita que el contrato contemple el compromiso del docente de percibir sólo viáticos y pasajes en oportunidad de presidir las mesas de exámenes de los turnos febrero – marzo;

Que a fs. 16 vuelta obra certificación de existencia de crédito presupuestario expedida por el Jefe de Administración de la UARG informando que la presente erogación será afectada a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional;

Que la contratación de Profesores Viajeros no sólo debe destinarse a dictar asignaturas cuya cobertura no puede realizarse con profesores propios sino que debe además formar recursos humanos en las asignaturas con la finalidad de que el futuro se resuelva dicha carencia institucional;

Que a esos fines debe quedar explicitado el Plan de Formación correspondiente;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 021/03 recomienda autorizar la contratación de locación de servicios con el Prof. Rodolfo GAMES, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2003, para desempeñarse en las asignaturas "Comunicación Audiovisual y Taller", "Publicidad, Propaganda y Taller" y "Seminario de Producción, Comercialización y Marketing", correspondientes al 3er. Año de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social, dejar establecido que el Prof. Rodolfo GAMES percibirá en concepto de honorarios, un monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) mensuales, más el pago de pasajes por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires por cada una de sus visitas relacionadas con el dictado de las asignaturas, dejar establecido que el Prof. GAMES percibirá sólo viáticos y pasajes en oportunidad de presidir las mesas de exámenes de los turnos febrero-marzo de 2004, afectar el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional, garantizar a través del Departamento Ciencias Sociales la formación de recursos humanos propios en las asignaturas objeto de esta contratación y a los efectos de lo citado precedentemente deberá procederse a la confección de un Plan de Formación y remisión de una copia del mismo a este Consejo;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad la contratación que se propicia;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la

033

1/2.-

reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D O:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de locación de servicios con el Prof. Rodolfo GAMES (CUIT N° 20-08352193-8), a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2003, para desempeñarse en las asignaturas "Comunicación Audiovisual y Taller", "Publicidad, Propaganda y Taller" y "Seminario de Producción, Comercialización y Marketing", correspondientes al 3er. Año de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Rodolfo GAMES percibirá en concepto de honorarios, un monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) mensuales, más el pago de pasajes por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires por cada una de sus visitas relacionadas con el dictado de las asignaturas.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. GAMES percibirá sólo viáticos y pasajes en oportunidad de presidir las mesas de exámenes de los turnos febrero-marzo de 2004.-

ARTICULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande la presente contratación a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional – Presupuesto 2003.-

ARTICULO 5º.- GARANTIZAR a través del Departamento Ciencias Sociales la formación de recursos humanos propios en las asignaturas objeto de esta contratación.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos del Artículo 5º deberá procederse a la confección de un Plan de Formación y remisión de una copia del mismo a este Consejo.-

ARTICULO 7º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y notificar al interesado.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, cumplido, ARCHÍVESE.-


Sra. Martha Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº